

CONSENTIMIENTO SEXUAL Y AFECTIVO DESDE LAS VOCES DE MUJERES ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CHILE

SONIA BRITO RODRÍGUEZ¹

LORENA BASUALTO PORRA²

MARGARITA POSADA LECOMPTE³

RESUMEN

El artículo problematiza el consentimiento afectivo y sexual desde las voces de mujeres estudiantes de educación superior chilenas. Para ello, se realiza una investigación cualitativa que analiza sus narrativas sobre violencia sexual y femicidio, compartidas a través de grupos de discusión. Los principales resultados dan cuenta de que las estudiantes se sienten vulneradas en sus contextos privados y públicos, toda vez que, en la cultura patriarcal, están naturalizadas formas y estilos de relación que invisibilizan y menoscaban el consentimiento de las jóvenes, sintiendo, además, que el peligro de sufrir violencia se estrecha a los espacios familiares, académicos y sexoafectivos.

PALABRAS CLAVE: RELACIONES DE PAREJA, MACHISMO, FEMICIDIO.

¹ Académica-investigadora, Escuela de Trabajo Social, Universidad Alberto Hurtado, Santiago, Chile. Trabajadora social, Universidad Tecnológica Metropolitana, Santiago, Chile. Magíster en Educación Superior, Universidad Andrés Bello, Santiago, Chile. Doctora en Ciencias de la Educación, mención Educación Intercultural, Universidad de Santiago, Chile. Correo electrónico: sbrito@uahurtado.cl

² Académica Universidad Católica Silva Henríquez, Santiago, Chile. Magíster en Educación, Universidad Andrés Bello, Santiago, Chile. Magíster en Teología Dogmática, Pontificia Universidad Católica de Chile. Correo electrónico: lbasualtop@ucsh.cl

³ Académica Universidad Católica Silva Henríquez, Santiago, Chile. Psicóloga, Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Magíster en Psicología Comunitaria, Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Correo electrónico: mposadal@ucsh.cl

CONSENTIMENTO SEXUAL E AFETIVO DAS VOZES DE MULHERES ESTUDANTES DO ENSINO SUPERIOR NO CHILE

RESUMO

O artigo problematiza o consentimento afetivo e sexual a partir das vozes de mulheres estudantes chilenas do ensino superior. Para isso, é realizada uma pesquisa qualitativa para analisar suas narrativas sobre violência sexual e feminicídio, compartilhadas em grupos de discussão. Os principais resultados mostram que as estudantes se sentem vulneradas em seus contextos privados e públicos, pois, na cultura patriarcal estão naturalizados formas e estilos de relacionamento que invisibilizam e desestimam o consentimento das jovens, sentindo também que o perigo de sofrer violência se limita aos espaços familiares, acadêmicos, afetivos e sexuais.

PALAVRAS-CHAVE: RELAÇÕES DE CASAL, MACHISMO, FEMINICÍDIO.

SEXUAL AND AFFECTIVE CONSENT FROM THE VOICES OF FEMALE HIGHER EDUCATION STUDENTS IN CHILE

ABSTRACT

The article problematizes emotional and sexual consent from the voices of women Chilean students of higher education. To do this, qualitative research is conducted that analyzes their narratives on sexual violence and femicide, shared in the discussion groups. The main results show that female students feel violated in their private and public contexts, since in the patriarchal culture forms and styles of relationship are naturalized that make invisible and undermine the consent of young women, feeling, moreover, that the danger of suffering violence is narrowed to family, academic and sexual-affective spaces.

KEYWORDS: COUPLE RELATIONSHIPS, SEXUAL VIOLENCE, FEMICIDE.

INTRODUCCIÓN

Cada semana, una mujer en Chile es víctima de femicidio, violencia extrema o es abusada sexualmente en manos de su pareja, expareja, familiares, conocidos o extraños (SERNAMEG, 2021; PDI, 2021). Un estudio publicado por la INJUV (2022), sobre los casos denunciados por delitos sexuales durante el año 2022, señala que un 89,3% corresponde a víctimas mujeres: el 27,7% corresponde a jóvenes entre 18 y 29 años; de estos, el 19% de los casos corresponde a adolescentes entre 14 y 17 años, y la mayor cifra de casos de abuso sexual corresponde al tramo de las menores de 14 años, con un 31%. Los victimarios son en un 95,2% hombres, de ellos, el 64,5% se encuentra entre los tramos de 30 a 64 años.

A nivel mundial se sostiene que el 35% de las mujeres han experimentado alguna vez violencia física o sexual por parte de una pareja íntima o por una persona distinta de su pareja, y un 70% ha vivido violencia y acoso sexual (ONU Mujeres, 2021). Según datos de la UNICEF (2017), alrededor de 15 millones de mujeres adolescentes entre los 15 a 19 años han sido víctimas de relaciones sexuales forzadas, es decir, han tenido relaciones sexuales sin el consentimiento debido.

De esta manera, aquello que pudo empezar como una relación amorosa, de la cual se generaron expectativas acerca del cuidado mutuo, del acompañamiento, de la crianza, de la satisfacción erótica y de una sana convivencia, se convirtió en una tragedia para muchas mujeres y sus familias. Así, la pareja elegida como compañero acaba siendo su victimario, estableciéndose una paradoja relacional sexoafectiva entre el consentimiento y la coerción, tensión expresada por medio de violencia que puede escalar hasta el femicidio.

Como indica Fraisse (2012), a menudo hay una relación desigual basada en estereotipos acerca de la conquista, la seducción, la coquetería y el «no», el cual puede ser leído como un juego femenino de conquista. De esta manera, el hombre ejerce su autoridad y la mujer no expresa su voluntad, asumiendo una condición de sumisión, lo que produce una violencia oculta en asuntos que suelen generar tensiones como los proyectos de vida, el cuidado del hogar, el dinero, el tiempo, la sexualidad, los hijos, compartir con familiares y amigos, entre otros. Situación que puede llevar a la presencia del trastorno de estrés postraumático, la impotencia aprendida, el optimismo aprendido y el ciclo de la violencia en las relaciones de pareja (Walker, 2012).

Entonces, cuando el hombre considera a la mujer como posesión y tiene dificultad para entender los límites que la otra persona establece, puede considerarse obstaculizado en sus deseos y actúa con violencia emocional o física. Es decir, no se acepta que la pareja tenga el derecho a decir que no y que posea la autonomía para irse, separarse o romper el vínculo. Este fenómeno de pérdida de control sobre el otro se manifiesta a través de la agresión y el afán de destrucción que, casi siempre, ocurre desde el hombre hacia la mujer o hacia hombres feminizados. Él reclama derechos o deberes reales o ficticios y los busca obtener con presión, si no lo logra, se generan diversos tipos de violencia.

Esta situación genera en la mujer miedo, temor, rabia, impotencia y tristeza. Como indica Nussbaum (2019), «el miedo tiende con demasiada frecuencia a bloquear la deliberación racional, envenena la esperanza e impide la cooperación constructiva en pos de un futuro mejor» (p. 24). Estos sentimientos de algunas mujeres frente a una relación sexoafectiva son cada vez más recurrente (Limas, 2016) y hace que a las jóvenes les atemorice iniciar una relación, o bien, se les hace muy difícil romper con el círculo de la violencia, aunque sepan, racionalmente, reconocer sus indicadores (Brito, Basualto y Posada, 2021c).

Al respecto, Dominijanni (2017) invita a hacer una nueva lectura de estas relaciones hombre-mujer, dado que ahora se manifiesta una nueva forma de poder, «libertina y seductora» (p. 229), porque al modificarse las leyes patriarcales, y obtener las mujeres más espacios de libertad, sin el control y dominio del cuerpo de la mujer y de su silencio, el hombre opta por coartar a las mujeres en roles públicos y las usa en una relación sexual sin considerar la otredad. Ello significa nuevas formas de subordinación de la mujer y uso del poder masculino, «más aferrado a la propia supervivencia, menos creíble, por ello quizás más agresivo, más inestable, pero por ello a su vez más desestabilizador que en tiempos pasados» (Dominijanni, 2017, p. 231).

En ese sentido, la violencia, no refiere solamente al uso y abuso de una fuerza inusitada, sea física, psicológica, sexual, económica, sino que esta lleva implícita la inmoralidad, puesto que tiene la intención de causar menoscabo, detrimento, agravio y lesión a nivel sistémico; no solo dañando el cuerpo, sino poniendo en riesgo la vida de las mujeres. Esta forma de operar trae consigo prácticas psicosexuales donde todo es admisible, «incluyendo tortura, ataques sexuales en manada o abusos sexuales a niñas» (Aguayo, 2020, p. 333). Estos hechos violentos y esclavizantes, «son perpetrados por hombres enojados, con rabia, con discursos de odio» (Aguayo, 2020, p. 347); un odio que Nussbaun (2019) denomina misoginia, el cual se sustenta en convicciones sexistas, el cual consiste en «un cóctel tóxico de ira punitiva, asco físico (no incompatible con el deseo sexual) y envidia del creciente éxito competitivo que están alcanzando las mujeres» (p. 39). Es así como los cuerpos y la vida de las mujeres están constantemente sometidos a estrés, puesto que la violencia a menudo está enraizada en recurrencias atadas con hilos, muchas veces invisibles, pero fuertes, elásticos e irrompibles. Esto se constata toda vez, que existe violencia de género y femicidio, puesto que «ha existido una historia previa de diversas formas de maltrato hacia la mujer quien acaba perdiendo el derecho de ser, estar,

manifestarse y existir, porque ese hombre que la eligió, no la valida como una *legítima otra*» (Brito, Basualto y Posada, 2021a, p. 45).

Por tanto, la violencia contra las mujeres es transversal a la clase social, económica o cultural. Es decir, «las condiciones históricas generan y permiten prácticas sociales agresivas y hostiles que atentan contra la vida, integridad, salud, libertades y desarrollo de las mujeres» (Lagarde, 2006, p. 79). Se sustenta en una identidad heteronormada de género, que hunde sus raíces en el sistema patriarcal imperante y su despliegue en los ámbitos públicos y privados, a través de las conductas machistas. Esta construcción social está asociada, además, a roles históricos instalados en perspectiva de ciertos mandatos hegemónicos anquilosados e incrustados en las sociedades, cuestión que va determinando qué significa ser hombre. Esto último implica una representación de superioridad que se origina en la sociedad patriarcal, la cual incluye atributos, valores, funciones y conductas que se suponen esenciales al varón. Como resume Olarte (2015), «el hombre responde a la exigencia social de ser autoridad frente a la mujer, permitiéndosele incluso, el ejercicio de la violencia» (p. 1688). Por ello, muchas mujeres que sufren diversas expresiones de violencia no son conscientes de la violencia que están viviendo, ya que su pareja las ha convencido de que el problema es de ellas y no de él.

Estas formas de violencia asumidas por masculinidades machistas se dan de diversas maneras y en múltiples esferas, siendo la doméstica (en el ámbito del hogar y del dormitorio), el espacio elegido por excelencia. Tal como indican Cáceres et al. (2020), «sostenemos que la distinción público-privado está profundamente imbricada a este fenómeno» (p. 16). Así, «la violencia, pensada como demostración de fortaleza, es justificada y legitimada como parte natural o propia de los varones» (Olarte, 2015, p. 1689). Este ordenamiento porta una carga material y simbólica del ejercicio del poder desequilibrado y normalizado en los macros y microespacios.

Lamentablemente, estos hechos se han tornado recurrentes en la vida social de las mujeres que no consienten actos sexuales a todo evento y, por lo tanto, se utilizan artimañas y tretas para inmovilizar física o psicológicamente a través del miedo o la pérdida de conciencia con sustancias psicotrópicas que no les permitan actuar con todas sus facultades. Algunos casos emblemáticos difundidos y debatidos, exhaustivamente, por los medios de comunicación y por la opinión pública han sido, por ejemplo, el caso de «la manada» en España, llamado de esta forma cuando estas atrocidades son perpetradas por más de un hombre (EFE, 2021). En Chile, un caso paradigmático es el caso de Antonia, joven chilena que se suicida luego de sufrir una violación por parte de un amigo, luego de concurrir a una fiesta junto a un grupo de compañeros (Blasco, 2020). Es necesario subrayar que en todos los casos se argumentó el consentimiento de las mujeres, aun cuando se sabe que es una falacia. «¡NO ES NO! ¿Será posible que las nuevas generaciones lo comprendan?» (Brito y Basualto, 2020, p. 2). De hecho:

No puede ser, que una mujer sienta miedo sólo por el hecho de ser mujer, que esté expuesta a la mirada libidinosa, el manoseo de su cuerpo, la palabra o el gesto de connotación sexual por parte de cualquiera que transita por la calle, sus compañeros de estudio o trabajo e, incluso, por parte de su familia o pareja. (Brito y Basualto, 2020, p. 2)

Así, se van construyendo relaciones asimétricas que, vistas en perspectiva de los preceptos históricos, configuran una recursividad sustentada en ciertas creencias, comportamientos y prácticas performativas. Estas van perpetuando prerrogativas y naturalizaciones de las desigualdades estructurales, que tienen implícita una carga violenta, con utilidades y preeminencias para los hombres, referidas a una mezcla irracional de fuerza y biología que se impone sin miramientos. Desde esta estructura patriarcal, las mujeres han sido tratadas como mercancía, como un recurso que los hombres podían adquirir, debido principalmente a sus servicios reproductivos, garantizando así la supervivencia del grupo (Osa, 2016).

Con el fin de reducir las relaciones sociales coercitivas y a ampliar la libertad en las relaciones sexoafectivas de las parejas, hoy en día, se empieza a desarrollar la importancia del consentimiento sexual (Flecha, Tomás y Vidu, 2020). Por ello, las parejas establecen acuerdos, es decir, determinan un

consentimiento que contiene aspectos explícitos y otros subjetivos acerca de los roles de género que cada uno va a cumplir en la relación, sus derechos, deberes y límites principalmente en aspectos afectivos y sexuales. Según Flecha, Vidu y Tomás (2019), ese consentimiento conlleva a un acuerdo que se otorga, generalmente, de forma voluntaria y libre, sin ninguna presión de uso del poder u otros factores; donde se clarifica el trato, las condiciones y la responsabilidad de las partes en ese ámbito. Al mismo tiempo, Humphreys y Brousseau (2010) plantean que el consentimiento «es una comunicación verbal o no verbal dada libremente, manifestando la voluntad de participar en actividades sexuales» (p. 421). Exige, por lo tanto, la condición de madurez y consciencia de las partes para entender y comprender los acuerdos que se establecen, mediante una comunicación efectiva, que tenga en cuenta la reciprocidad emocional y el buen trato.

Según Oxman (2015), se pueden distinguir diversos alcances del consentimiento sexual, ya sea de forma implícita, expresa o de manera unánime. Así, el consentimiento implícito o tácito es una forma de aceptación en la que existe una información y una solicitud que se presume es aceptada, aunque no haya evidencias, sino que se deduce de las acciones de una persona y las circunstancias de una situación particular o, en algunos casos, por el silencio o la inacción de una persona. Incluye al consentimiento presunto, porque la persona no se opone (Prima Vera, 2017). Por su parte, el consentimiento expreso o informado es el que conlleva un acuerdo verbal o escrito de la voluntariedad de aceptar el procedimiento tras compartir todos los elementos implicados. En tercer lugar, el consentimiento unánime refiere a que ambos están de acuerdo con realizar actividades de índole sexual, expuestas previo a la relación, considerando la equiparidad de poderes (Prima Vera, 2017).

Lo más importante es que el acuerdo «debe ser libre, consensuado, informado, en todo momento y legislado sobre la base de acciones

comunicativas» (Flecha, Tomás y Vidu, 2020, p. 4). Conlleva al cuidado mutuo, a evitar riesgos, a la igualdad de derechos y responsabilidades y a rechazar los engaños. Como bien lo resumen dos organismos como Planned Parenthood (2021) y ONU Mujeres (2019a), el consentimiento psicosexual debería poseer las siguientes características: i) de forma voluntaria, libre y sin coacción, ii) bajo condiciones de sobriedad, iii) de forma específica, iv) continuamente, v) con confianza y entusiasmo, vi) con conciencia e información suficiente, vii) con convencimiento y viii) debe ser reversible.

Desde la perspectiva de una sexualidad positiva, es necesario que se exprese el «sí quiero» para que la relación sea de común acuerdo. Este contrato debería ser claramente discutido, debatido y renegociado durante toda la vida en común, puesto que el consentimiento se basa en creencias antropológicas y culturales que van cambiando a lo largo de las trayectorias personales (Moyano y Granados, 2020). Ahora bien, el «sí, quiero» o «sí acepto», del acto matrimonial o de la relación, ha legitimado históricamente al hombre a acceder a la relación sexual cuando él quiera, sin necesidad de obtener el consentimiento de la pareja porque, desde una visión patriarcal, se considera que ya no es necesario revisar o revocar esta decisión porque la mujer ya ha aceptado ser propiedad del varón (González, 2006). Esta situación visibiliza la asimetría de las jerarquías de género que legitima al hombre al uso del poder y de la violencia en las relaciones sexoafectivas (Walker, 2012). Por este motivo, la actividad sexual íntima suele realizarse sobre la base de un permiso tácito, no verbal o de alguna forma entendida.

Ahora bien, el problema surge cuando la mujer no expresa verbalmente este consentimiento afectivo y sexual, abriendo el espacio a la ambigüedad (Williams, 2020). Esto sucede cuando no se explicitan los pensamientos y sentimientos acerca del otro y de la relación, no se comunican los deseos erótico-sexuales o de género, y no se está en disposición de discutirlos, por tanto, queda

en el imaginario de cada uno de los integrantes de la pareja una idea de cómo deben ser los encuentros amorosos y sexuales, referida a aquello que cada uno espera del otro y de la relación. Lo importante sería, según Hall (1998), que las parejas expresen un acuerdo afirmativo, de que «sí» es «sí».

Desde estos planteamientos, se hace necesario desarrollar el tema de la coerción sexual como lo opuesto al consentimiento. Según la OMS/OPS (2013), la coerción tiene lugar, cuando el agresor ha hecho uso de la fuerza, intimidando psicológicamente a la víctima, extorsionándola o amenazándola para obtener la relación sexual. Es decir, se concreta un acto sexual sin el consentimiento de una de las partes o siendo incapaz de negociarlo. En la violación, por ejemplo, no se hace admisible el consentimiento, pues hay «una situación de sometimiento en un contexto de violencia generalizada» (Córdoba, 2019, p. 174). Como señala Bartra (2020), «el acoso sexual hacia las mujeres, en todas sus formas, es el ejercicio de un poder, el masculino, sobre las mujeres, es una agresión sexista ultrajante» (p. 17).

De esta manera, la coerción es violencia sexual. Para la OMS/OPS (2013), hay tres formas de expresarse la violencia sexual, estas son, cuando la mujer: i) es forzada físicamente a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad, ii) tiene relaciones sexuales contra su voluntad por temor a lo que pudiera hacer su pareja, iii) fue obligada a realizar un acto sexual que consideraba degradante o humillante. Es decir, no ha consentido ni aceptado la relación sexual a la cual fue sometida por su pareja, expareja, novio o extraño. El femicidio resulta ser la expresión más extrema de violencia contra la mujer, se define como «la muerte violenta de mujeres por razones de género (...) por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión» (OACNUDH, ONU Mujeres, 2014, p. 6).

Ahora bien, los Estados han levantado legislaciones con el propósito de velar y resguardar las sanas relaciones sexoafectivas. De esta manera, la vida en pareja es un convenio regulado que implica derechos y deberes legales, que en cada país establece normativas que regulan las condiciones jurídicas y obligaciones de cada uno de los integrantes de una pareja —formal—, con relación al cuidado mutuo, sus bienes, a la vida en común, sus hijos y, además, regula el término de una relación, cuando las personas decidan, ya sea de común acuerdo o con discrepancias su cierre. Sin embargo, queda una amplia gama de relaciones de pareja consensuales que no entran en el campo de estas regulaciones y que conllevan a mayor riesgos físicos, emocionales o de existencia.

En Chile se han promulgado leyes que han permitido regular las conductas sexuales, con relación a la edad, capacidad de consentir, validez del consentimiento, así como para especificar lo relacionado con la violación, la agresión sexual, la explotación, la trata de personas, el abuso sexual, el acoso sexual; es decir, delimitar las situaciones de constricción de la libertad e integridad personal en el ámbito de las relaciones sexuales entre adultos (Ministerio del Deporte, 2020; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2020; 2019).

A través de estas leyes que se han ido ajustando a través del tiempo, se busca responder a una de las responsabilidades más importantes que tiene el Estado hacia las mujeres, que es garantizarles una vida libre de violencia (Cáceres et al., 2020). Gradualmente, se ha ido incorporando un enfoque de género y derechos humanos para propiciar justicia y equidad, aunque aún se mantenga un largo camino por recorrer para romper el círculo de la violencia. Un avance significativo lo ha constituido la promulgación de la Ley N°21.369 promulgada en el año 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, promoviendo la creación de

oficinas o direcciones de género al interior de las instituciones educativas (Ministerio de Educación, 2021). Así, la expectativa es que esta ley «impulse el reconocimiento de las personas en perspectiva de derechos y de dignidad y, de ese modo, obliga-desafía a las instituciones de educación superior a levantar acciones concretas para derribar las desigualdades-discriminaciones, acosos y violencia de género» (Brito, Basualto, Azócar y Flores, 2021d).

Actualmente, en Chile, se encuentra en segundo trámite constitucional una reforma al Código Penal en materia de tipificación del delito de violación y que es conocida también como «sin consentimiento es violación» (Senado República de Chile, 2021). El proyecto de ley ha sido propuesto por la Comisión de Mujer y Equidad de Género del Senado debido al aumento de las denuncias por violación (Fernández, 2020).

A pesar de estas leyes, las mujeres viven a diario diversos tipos de violencia soterrada, donde no todos son denunciados por considerarse micromachismos que una ley no alcanzaría a imputar. Como señala Bonino (2008), los micromachismos son mecanismos de apocamiento y de sometimiento que emplean los hombres hacia las mujeres en lugares públicos o privados. Por este motivo, es interesante investigar sobre la experiencia del consentimiento en las parejas, pues una falsa interpretación de este puede llevar a la violencia extrema e incluso al femicidio. Al respecto, en los últimos años han proliferado estudios sobre el consentimiento, pues se les considerada como «una llave maestra para evitar la violencia sexual en las relaciones sexuales» (Pérez, 2017, p. 114). De allí que el tema sobre el consentimiento posea una arista investigativa, mayormente, de tipo jurídica relativa a la definición del término, imputabilidad, penas, edad del consentimiento o criterios de aplicación de la ley (Baldova, 2021; Bertolín-Guillén, 2021; Williams, 2020, Nares, 2019; Encalada y Treimún, 2019; Pérez, 2017; González, 2016; Lowenkron, 2016).

Al mismo tiempo, se han realizado estudios articulando consentimiento y violencia sexual (Sandoz et al., 2021; McKenna et al., 2021; Encalada y Treimún, 2019; Danaher, 2018). También se encuentran indagaciones que analizan el consentimiento desde un acercamiento sociológico, incorporando la dimensión de género, feminismos, cuerpo y sexualidad, comunicación o derechos sexuales de las mujeres (Losiggio y Pérez, 2021; Newstrom et al., 2021; Garayo y Vercellone, 2020; Marcantonio et al., 2020; Pérez, 2016).

En el ámbito educativo se encuentran investigaciones sobre la relación entre consentimiento y educación sexual (González, 2006). Por ejemplo, el trabajo de Ciaffoni y Maina (2019) considera que educar en el consentimiento sexual es proporcionar una «herramienta comunicacional para construir vínculos sexoafectivos saludables, desde el respeto, el deseo y el placer» (p. 6), constituyéndose, además, en un instrumento de «prevención para las violencias sexuales y de género» (p. 6). Así, la sexualidad es reconocida como una dimensión humana, que produce placer, salud y bienestar, siempre y cuando se dé en el marco de la comunicación, la honestidad y la igualdad.

Finalmente, se han realizado articulaciones entre consentimiento y relaciones sexoafectivas en estudiantes de educación superior (Palermo et al., 2021; Hardesty et al., 2021; Carvalho, 2020). Así, Jozkowski y Peterson (2012) investigan sobre consentimiento en práctica sexuales de estudiantes universitarios y plantean que «los hombres se conceptualizan a sí mismos como los iniciadores sexuales y las mujeres como guardianas sexuales» (s/p), por tanto, «el placer sexual de los hombres es primario mientras que la experiencia de placer de las mujeres es secundaria» (s/p). Resultados opuestos obtuvieron, Guerrero et al., (2018), cuando estudian las actitudes de los/las jóvenes universitarios sobre el consentimiento, llegando a la conclusión de que entre hombre y mujeres hay muestras de respeto en las interacciones sexuales, o bien, que hay consensos basados en la comunicación efectiva, es decir, a una reciprocidad emocional, a

validar al otro como un sujeto que merece respeto y cuidado (Stephens et al., 2017).

En este sentido, los estudios sobre consentimiento en educación superior son incipientes y es necesario avanzar aún más en este tema, considerando que en esta etapa los jóvenes construyen diversas relaciones sexoafectivas. Es por este motivo que el presente artículo despliega los resultados sobre una investigación donde se articularon los conceptos de femicidio como violencia sexual extrema, consentimiento y coerción. Así, las preguntas que orientan esta indagación son: ¿las mujeres estudiantes universitarias consideran que el femicidio y la violencia sexual ocurren porque hay una interpretación errónea del consentimiento sexual y afectivo por parte del hombre? ¿Es la violencia sexual y el femicidio el resultado de dinámicas coercitivas y del poder hegemónico masculino sobre el cuerpo y la vida de su pareja o expareja? ¿Perciben en su entorno más cercano la práctica de la coerción que se expresa en violencia sexual que puede llegar al femicidio?

De esta manera, el artículo tiene como objetivo analizar las narrativas de mujeres estudiantes de educación superior, que compartieron sus percepciones, vivencias y emociones acerca del femicidio y la violencia sexual, problematizando el consentimiento como una herramienta comunicacional, cuya pseudointerpretación o negación conlleva a la violencia sexual y al femicidio.

I. MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación es de tipo cualitativa y se realizó desde tres enfoques; una perspectiva epistémica de orden hermenéutico, un análisis crítico del rol de las ciencias sociales y un feminismo latinoamericano.

La hermenéutica busca la comprensión mediante un análisis de las narrativas que hacen las participantes sobre el fenómeno del femicidio y la violencia sexual, y específicamente en este caso, a la acción de invadir el espacio de la víctima y ultimarla a través de la coerción. Para ello, se realiza un proceso dialéctico, es decir, de una síntesis, comparando las diferentes construcciones de la realidad en torno al fenómeno.

Desde una hermenéutica crítica, la representación de la situación hecha por las participantes es accesible y lo significativo es el valorar «los significados de dicha expresión a la luz de condiciones históricas. La investigación se ocupa de clarificar las condiciones en las que una comprensión puede haber ocurrido, una clarificación que debe conducir a una acción práctica emancipadora» (Salinas y Cárdenas, 2009, p. 329).

Se busca, mediante este enfoque hermenéutico y crítico, comprender y compartir la producción de sentido, la valoración crítica de las experiencias vividas y las apropiaciones conceptuales del mundo universitario, así como las presentaciones culturales, desde una teoría feminista, puesto que «el lenguaje y la actividad del investigador y de la persona investigada estén influidos por el género, las propias biografías y la clase social» (Álvarez-Gayou, 2003, p. 73).

La investigación utilizó como técnica de obtención de la información a los grupos de discusión. Como señalan Boetto y Pérez (1996), es una técnica cualitativa de tipo conversacional, en la cual, el habla de los participantes se constituye en un medio para acceder al objeto de la investigación, el cual se

encuentra enmarcado en un contexto que le confieren un sentido distinto y específico a la experiencia. Según Gordo y Serrano (2008), la riqueza que posee esta técnica es que implica una construcción mutua de sentido entre los participantes.

La muestra de la investigación responde a criterios estructurales y no estadísticos. El criterio de selección de las participantes es que se cumplan con los objetivos establecidos en la investigación, es decir, mujeres estudiantes de educación superior en Chile, mayores de 18 años. Las mujeres estudiantes fueron convocadas mediante una invitación realizada a través de correos electrónicos, donde se les informaba el objetivo y alcance del estudio. Esta convocatoria se hizo utilizando una base de datos que contaba el equipo de investigación sobre una investigación anterior y se les pidió replicarla a modo de «bola de nieve».

Participaron 35 mujeres chilenas estudiantes de universidades (83%) e institutos de educación superior (17%). El 68% son mujeres que estudian en instituciones de educación superior de la Región Metropolitana y el 32% son de provincia (12% de la zona norte y 20% de la zona sur). Las carreras que cursan son en su mayoría Trabajo Social (48%), Derecho (22%), área de la Salud y Psicología (19%) y Pedagogía (11%). El promedio de edad son 23 años, en su mayoría son mujeres solteras sin hijos (94%) y el 53% afirma encontrarse en una relación de pareja estable.

Se llevaron a cabo nueve sesiones de grupo de discusión, las que se desarrollaron el segundo semestre del año 2021 a través de una plataforma virtual *online*. Una integrante del equipo de investigación hacía las veces de moderadora, quien realizaba las preguntas a través de un guion con base en los objetivos generales de la investigación. Cabe señalar que el guion de entrevista fue revisado por un equipo de expertos sobre el tema, quienes sugirieron algunos ajustes y correcciones.

El desarrollo del guión se realizó a partir de las tres preguntas de indagación que se consolidan en esta publicación: i) ¿las mujeres estudiantes de educación superior consideran que el femicidio y la violencia sexual ocurren porque hay una interpretación errónea del consentimiento sexual y afectivo por parte del hombre?; ii) ¿es la violencia sexual y el femicidio el resultado de dinámicas coercitivas y del poder hegemónico masculino sobre el cuerpo y la vida de su pareja o expareja?, y iii) ¿perciben en su entorno más cercano la práctica de la coerción que se expresa en violencia sexual que puede llegar al femicidio?

Para el análisis de las narrativas se establecieron categorías que surgen desde los relatos de las participantes y las indagaciones bibliográficas sobre los temas que fundamentan la investigación presentados en la introducción, a saber: consentimiento afectivo y sexual; violencia de género y femicidio en contextos de no consentimiento, marco legislativo, y el poder hegemónico masculino sobre el cuerpo y la vida de las mujeres. De esta manera, se determinaron cinco categorías de análisis: i) mandatos de poder hegemónicos, ii) valoración del consentimiento; no consentimiento sexual y afectivo, iii) coerción, violencia sexual y femicidio, iv) sentimientos ante la coerción: temor, miedo, impotencia y vulnerabilidad, v) violencia en espacios públicos y privados,

Finalmente, en cuanto a las consideraciones éticas, la investigación contó con la aprobación del Comité de Ética de la Universidad Autónoma de Chile. Las estudiantes, al momento de ser invitadas a los grupos de discusión, se les informó sobre sus objetivos y alcances. Entregaron firmado su consentimiento informado declarando que participaban libremente de la indagación, conociendo sus propósitos, beneficios y riesgos. Además, se dio la posibilidad de proteger su anonimato a través de poder participar con cámara apagada y ocultando sus nombres, haciéndoles saber que sus narrativas serían utilizadas solo con fines investigativos. Además, se les concedió la posibilidad de contar con un apoyo

profesional en el caso de inestabilidad emocional, a través de un protocolo de contención.

II. RESULTADOS

Los resultados se organizan con base a las cinco dimensiones establecidas señaladas, por lo tanto, esta sección contará con cuatro apartados en los que se incluyen algunos ejemplos de narrativas que dan cuenta de las temáticas. Para presentar los resultados se utilizará la sigla GD (grupo de discusión), numerados del 1 al 9, y E (estudiante) con su número asignado en el grupo de discusión (GDx, Ex).

2.1 MANDATOS DE PODER HEGEMÓNICOS

Para las participantes, la violencia de género que ejercen los hombres hacia las mujeres se debe a una concepción patriarcal e histórica, que asigna y permite el uso de un poder especial al hombre sobre la vida y cuerpo de las mujeres, donde la violencia y la coerción acaban siendo formas de expresión del control ejercido. Esa estructura social se evidencia en el conjunto de la sociedad, en los comportamientos y hábitos machistas que asignan el centro de la atención en el hombre, al que le atribuyen roles de proveedor y controlador del núcleo familiar.

Yo crecí en una familia tradicional biparental, mamá y papá. Papá que trabaja y mamá que hace las cosas en la casa y nos cuida. Con un papá que no tenía idea en qué curso iba, pero que era proveedor económico y que, a la vez, era muy violento, muy exigente y claro, normalicé también esas situaciones, las justifiqué, incluso al momento de crecer y tener una relación de pareja, me di cuenta de que estaba replicando este modelo que yo había visto. (GD1, E2)

Tantos años en silencio, que, aunque no era normal, de una u otra forma, estaba bien y tenía que ser así. Estas conductas de machismo, de llegar a cometer un asesinato (...) responden a prácticas, a dinámicas y estructuras

que no se habían cuestionado durante mucho tiempo. Los niños crecieron y nadie les enseñó que eso no se debe hacer (...) se siguen perpetuando las mismas prácticas de conductas generación tras generación. (GD6, E2)

2.2 VALORACIÓN DEL CONSENTIMIENTO; NO CONSENTIMIENTO SEXUAL Y AFECTIVO

Las participantes consideran que muchas mujeres son agredidas y violentadas sexualmente por su pareja o expareja, porque asumen el placer masculino como un derecho. Ellas perciben que sus cuerpos son una posesión de su pareja, ya que pueden acceder sexualmente a ellas cuando quieran, y pueden acudir a diversas estrategias, como la seducción, el engaño, el sometimiento, la manipulación, o la obligación. Como señala Bonino (2008), el varón, al sentir que pierde poder de dominio o seguridad, emplea los micromachismos. Por tanto, no se respetan los límites, no hay un consentimiento explícito, un «sí quiero», porque el «no» manifestado, no es escuchado ni validado. Algunos ejemplos de estas narrativas:

Siguen acosando a las mujeres, aunque ellas dicen que no, lo siguen haciendo, porque obviamente parece que no entendieron que no puedes traspasar este límite. (GD6, E2)

Es importante que la mujer pueda decidir si quiere o no estar con ese hombre. (GD7, E2)

Cuando una está en una relación de pareja, de repente hay un chiste que es muy antiguo, que es como que a la mujer le duele la cabeza y por eso no quiere tener relaciones sexuales, y el hombre le dice te traje una aspirina y ahora tengamos relaciones sexuales, eso es violencia, eso es violencia a la mujer. Cuando no puede decir a su pareja que no quiere tener relaciones sexuales y porque como mujer tenemos la obligación de cumplir hasta en el ámbito sexual. (GD1, E2)

Indican que, históricamente, las mujeres han callado y aceptado el acceso sexual del hombre, porque era un derecho, mantenido históricamente, y por ello,

las mujeres asumían con silencio estas situaciones, ocupando un rol de sumisión y resignación.

(La mujer) se hace más sumisa, porque siempre lo que el otro dice es lo correcto... es un ciclo que luego va escalando a mayor gravedad. (GD6, E1)

A su vez, las mujeres estudiantes expresan que cuando los hombres perciben que están perdiendo el control de la situación con su pareja, acuden a dos formas de actuación: la violencia o la manipulación emocional para lograr que las mujeres entreguen su consentimiento. Algunos ejemplos de estas representaciones:

Esa mujer que estaba para servir, digamos que en una posición inferior a la del hombre, pues siempre tenía que estar a su servicio. Esa percepción, siento, es la que lleva al hombre a actuar cuando no obtiene lo que quiere. Él debe pensar, esto no puede ser, no está permitido que se me niegue algo, por lo tanto, yo hago lo que quiero con quien me lo está negando. (GD2, E3)

El hombre deja de ejercer (violencia), le pide disculpas, pero está manipulando al decir yo te quiero, te amo y le promete el cielo, el mar, todo. (GD6, E2)

Muchos hombres restringen el dinero para que la mujer pueda comprarse sus cosas básicas: champú, toalla higiénica, desodorante, hasta el calzón se podría decir. Entonces, queda la mujer atada y empiezan a transar económicamente con el tema sexual. O sea, te paso plata si es que te *acostai* conmigo, si no no, no te doy plata. (GD1, E1)

2.3 COERCIÓN, VIOLENCIA SEXUAL Y FEMICIDIO

Las participantes manifiestan que han sido testigos de diversas formas de violencia, ya sea en sus propias relaciones de pololeo (noviazgo), en su entorno familiar (parientes), vecinas, compañeras de estudio en la universidad, en su comunidad o mujeres del entorno, en sus prácticas formativas. Ellas atestiguan situaciones de agresión física, emocional, acoso sexual, económica y hasta

femicidio entre mujeres de diversas edades. Reconocen, además, ciclos de violencia, en los que gradualmente el hombre hace un mayor uso de la fuerza y la coerción.

Me recuerdo del caso de una tía que sufría violencia y nunca lo había visibilizado. Haciendo una también la introspectiva y retrospectiva, yo también sufrí violencia en algún momento, no solo la física, que es la más tradicional, sino que emocional. (G6, E4)

Soy oriunda de Romeral, de la Séptima Región, y ahí es donde sucedió la muerte de la señora María, que es de la comuna, que tenía un matrimonio con violencia intrafamiliar y terminó mal, claramente. (GD7, E1)

Algunas formas de agresión son tan sutiles, que las mujeres que las han vivido no las perciben inicialmente como tal, hasta que otras personas les hacen caer en cuenta de lo que ocurre y de cómo las hacen sentir. Es más, algunas estudiantes afirman que es en el ámbito de las discusiones académicas donde surgen estos temas, permitiéndoles evidenciar las situaciones vividas y cuestionarlas.

Me di cuenta de que muchas de mis compañeras y cercanas habían tenido alguna experiencia de violencia sexual. Incluso yo, antes, en relaciones anteriores, había tenido, descubrí ciertos hechos que hasta el día de hoy no me los había cuestionado y que sí podrían ser catalogados como violentos hacía mí. Fue como un abrir de ojos cuando llegué a la universidad. (GD6, E2)

Respecto a la vivencia, hablando desde mi experiencia, antes de entrar a la universidad vivía con una pareja desde hacía años, en la cual yo sí estaba sometida a tipos de violencia. Económica, psicológica, sexual, y yo no me daba cuenta porque no sabía o lo tenía muy normalizado, y solo hasta que entré a la universidad fue que empezamos a hablar sobre feminismo. (GD3, E1).

2.4 SENTIMIENTOS ANTE LA COERCIÓN: TEMOR, MIEDO, IMPOTENCIA Y VULNERABILIDAD

Frente a los hechos de violencia que han manifestado haber sufrido algunas de las participantes, o que se interpretan de las historias de mujeres que han sido víctimas de femicidios, se suscitan diversas emociones, como el temor y el miedo. Este tipo de emociones las paraliza y las pone en alerta, pero también disminuye la posibilidad de denuncia y de actuación, reprimiéndolas y tornándolas indefensas para actuar frente al agresor.

Es la sensación de inseguridad y ese miedo ante esa persona que nos dice que nos ama y que nos puede llegar a matar. (GD7, E1)

Entre nosotras mismas está la rebelión, en la que quedamos para luchar por las que ya no están, pero sentimos un constante miedo que hace que no confiemos en los hombres. (GD7, E3)

Igualmente, ellas manifiestan que se sienten impotentes, es decir, sin herramientas para superar la situación personal o de las personas que están en su entorno familiar y social. Ese miedo las bloquea para salir, moverse en el espacio público, denunciar situaciones de agresión.

A mí me pasa como a las chiquillas, me da rabia, pena, pero ahora último también impotencia, (...), es impotencia, todo lo que me pasa a mí es impotencia. (GD6, E3)

El miedo a salir a la calle sola, el miedo de saber que en cualquier momento puede pasar lo mismo, por la vestimenta, el horario, es en cualquier lugar, a cualquier hora, porque también puede ser un familiar. (GD7, E3)

2.5 VIOLENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

En cuanto a la dimensión o categoría de análisis de espacios públicos y privados en el que se manifiesta la violencia hacia las mujeres, las participantes indican que puede ocurrir en todos los entornos y espacios: la casa, la escuela, la universidad, la calle, el vecindario, el trabajo, porque los agresores pueden ser personas conocidas y cercanas, o desconocidas.

(La agresión sexual) Se puede encontrar en todos los espacios en los cuales habitamos, desde la familia, nuestro trabajo, nuestros espacios laborales, nuestros espacios académicos. (GD6, E2)

Algunas jóvenes mencionan que los agresores no son fácilmente identificables, porque no actúan de la misma forma en el espacio público que en el hogar, tampoco son agresivos con personas que portan poder o son hombres.

Porque hay personas que tienen conductas de la puerta para afuera de su casa y otras conductas para dentro. (GD7, E2)

Tal y como analiza en su texto Soto (2012), existe una «trama de violencia y miedo a través de las cuales se controla y limita la libre circulación de las mujeres» (p. 166), a la que ella denomina la «vulnerabilidad urbana y de justicia espacial» (p. 165), situación asociada a los espacios públicos en la ciudad. Algunos ejemplos en las narrativas son los siguientes:

Tengo miedo en salir a la calle (...) Cuánta mujer muerta, cuánta mujer desaparecida, la verdad es que me da terror. (GD1, E1)

Yo tengo preocupación y miedo desde que fui mamá, tengo que volver a casa porque tengo un hijo, una se pone cuidadosa, precavida, cuando ando por lugares desconocidos me informo con anterioridad de cómo volver. Una habla con las amigas y les dice estoy en tal lugar. Ando precavida, cuando se me va a descargar el celular les digo que en media hora llego, para que sepa mi familia dónde estoy. (GD7, E2)

III. DISCUSIÓN

Las preguntas de indagación señaladas en la introducción referían, en primer lugar, si las mujeres estudiantes de educación superior consideran que el femicidio y la violencia sexual ocurren porque hay una interpretación errónea del consentimiento sexual y afectivo por parte del hombre. Al respecto, las participantes consideran que esta afirmación es verdadera en el sentido que se suscita violencia cuando el consentimiento es tácito, no se respeta o se niega la posibilidad de manifestarlo.

En este sentido, se corrobora lo que señalan otros estudios en cuanto a la importancia del consentimiento como herramienta comunicativa de las relaciones sexoafectivas. Así, dado que el lenguaje es una construcción social que genera o refuerza condiciones de desigualdad, los actos comunicativos implicados en el consentimiento afectivo y sexual requiere de un análisis de las interacciones, además del lenguaje verbal (actos de habla), el lenguaje no verbal (signos, gestos, tonos), la estructura y contexto social de la interacción, la intención de los hablantes y la responsabilidad de los efectos de dicha comunicación (Soler y Pulido, 2009).

Tristemente, la violencia de género impacta sobre la vida de muchas mujeres, como señala Walker (2012), con cuadros de ansiedad, depresión, baja autoestima, sentimientos de culpa, miedo e impotencia, debido a los permanentes y reiterados ataques de violencia que se dan en el espacio privado. Por ello, el uso de auditorías de seguridad para las mujeres y niñas en espacios públicos son una valiosa herramienta que se está promoviendo en diversos países, porque permite identificar los factores que las hacen sentir seguras o inseguras en esos espacios y, a partir de ello, generar acciones de seguridad e inclusión con las autoridades. Esta experiencia se dio inicio en el año 1989 en Toronto, y ahora se ha extendido a otros países (ONU Mujeres, 2019b). A su vez, los Estados han escuchado las demandas de los movimientos sociales y han levantado

legislaciones en diversos ámbitos con el propósito de velar y resguardar el reconocimiento de género.

En segundo lugar, se planteaba el cuestionamiento sobre si la violencia sexual y el femicidio es el resultado de dinámicas coercitivas y del poder hegemónico masculino sobre el cuerpo y la vida de su pareja o expareja. Al respecto, se puede concluir que las estudiantes poseen un manejo y un lenguaje que les permiten visualizar las dinámicas patriarcales, machistas y micromachistas que subyacen a la violencia sexual y el femicidio.

En esta estructura, la violencia se constituye en un sello, aviso y sentencia de género, puesto que coloca en las mujeres la carga cultural de un patrón heteronormado, a través de las preeminencias masculinas, las que están establecidas y arraigadas culturalmente. Se cuestiona a las mujeres con esquemas, pautas y representaciones anquilosados, desconociendo el derecho a la libertad sexual (Pérez, 2016, p. 744).

Del mismo modo, las participantes plantean con su experiencia lo afirmado por Aguayo (2020), en cuanto a que «el consentimiento es ignorado frente al deseo sexual masculino, que se hace aparecer como irrefrenable, incontrolable, más allá de la voluntad» (p. 345).

Finalmente, la tercera pregunta investigativa aludía a si percibían en su entorno más cercano la práctica de la coerción que se expresa en violencia sexual que puede llegar al femicidio. Al respecto, las participantes manifiestan que se trata de un flagelo visible y cotidiano que, lamentablemente, se hace cada vez más frecuente en los distintos espacios. En este sentido, corroboran lo señalado por Bartra (2020), cuando afirma que «todas las mujeres del mundo viven en sociedades patriarcales y, por lo tanto, todas viven en condiciones desiguales y desvalorizadas con respecto a los varones. Ello implica el sinnúmero de vejaciones, violencias, discriminaciones, infamias que viven» (p. 5).

El problema es que se naturaliza y se acepta «como una profecía autocumplida» (Brito, Basualto y Posada, 2021b, p. 26), ya que a las mujeres se las educa para resistir la dominación y control del hombre y asumir un rol de subordinación y, por ello, no perciben conscientemente la coerción que se ejerce sobre ellas (Corona-Aguilar, 2006). Esto se tensiona con los movimientos sociales y colectivos de mujeres, donde se fisura y desacredita la legitimidad del poder masculino y su validez en tanto manumisión de la mujer, donde la producción y reproducción de las relaciones hegemónicas se fracturan, se rompen y deconstruyen.

IV. CONCLUSIONES

Es necesario educar a las personas, particularmente a las mujeres y hombres jóvenes estudiantes escolares y universitarios, para construir nuevos tratos sustentados en una ética del afecto basado en el respeto y la responsabilidad afectiva (Garrido, 2011; Keegan, 2021). Del mismo modo, utilizar la comunicación efectiva, empática y asertiva con códigos (habla, escucha y paraverbal) explícitos, de tal modo de evitar lo implícito, las comprensiones ambiguas en las que se sustenta y escuda la violencia de la falta de consentimiento. Al respecto, las oficinas o direcciones de género, creadas en las instituciones de educación superior a partir de la Ley N°21.369, son un espacio privilegiada para educar en el consentimiento y evitar la coerción en las relaciones sexoafectivas.

Estos dispositivos preventivos buscan construir nuevas representaciones de relaciones intergénero, donde el reconocimiento, los vínculos sexoafectivos estén enmarcados en acuerdos que consideren la libertad, la autonomía y la facultad de la decisión que tenga como resultado la correspondencia con conformidad y la capacidad de desplegar la sexualidad sin coerción ni violencia.

Desde otro ámbito, el consentimiento o falta de consentimiento debe situarse en la esfera política, considerando la perspectiva del poder-hacer y las representaciones de género que subyacen a las relaciones sexoafectivas, las que permanecen ocultas y solapadas en los tratos de dominación que se extienden a todos los ámbitos de la vida de las mujeres. En ese sentido, quedan naturalizadas las prácticas abusivas en un silencio vergonzoso y cómplice, dando la sensación de un pseudo-consentimiento cuando no lo es. Entonces, la interpelación por la legitimidad de consentir o transgredir el cuerpo de la mujer recae en su decisión, la que sabemos está mediada por aspectos personales, sociales, culturales, territoriales, entre otros, de ejercer su libertad sexual.

Se interpelan las desigualdades, discriminaciones y disparidades de género como marcadores machistas, que indultan a los hombres de la carga y obligación de los hechos sexuales pseudo-consentidos, puesto que se duda de la veracidad de la mujer o porque son aceptados desde la biología masculina irrefrenable del trofeo.

Es importante aludir a los avances desde la perspectiva feminista respecto de esta materia, en donde la mujer exige el legítimo derecho a decidir sobre su cuerpo y, por tanto, la autonomía, voluntad y libertad sexual, posicionándose en fronteras que tensionan el alcance de la sexualidad, donde las estipulaciones previas deben realizarse toda vez que se ejerce-acepte una relación sexoafectiva. Por tanto, problematizar el concepto de consentimiento afectivo y sexual es una tarea ardua, puesto que no solo refiere a estar de acuerdo con una relación sexual, sino que se congregan aspectos de análisis complejos donde los límites, preceptos, posiciones de poder y construcción social de desigualdad y asimetrías se tensionan en un ejercicio ético.

RECIBIDO: 28 DE MARZO DE 2023

ACEPTADO: 24 DE JUNIO DE 2023

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUAYO, F. (2020). Masculinidades y políticas en América Latina transcurridos 20 años de los estudios de género de los hombres. En S. MADRID, T. VALDÉS y R. CELEDÓN (comps.), *Masculinidades en América Latina. Veinte años de estudios y políticas para la igualdad de género*. Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
- ÁLVAREZ-GAYOU, J. (2003). *¿Cómo hacer investigación cualitativa? Fundamentos y metodología*. Paidós.
- BALDOVA, M. (2021). La relatividad legal de la edad de consentimiento sexual de los menores de dieciséis años: regla y excepción. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 23(16), 1-41.
- BLASCO, L. (23 de julio, 2020). Antonia Barra: el caso de la joven de 21 años que se suicidó tras ser violada que estremece a Chile. *BBC News Mundo*. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-53512966>
- BARTRA, E. (2020). El feminismo y sus olas. *Zona Franca*, (28), 516-549. <https://doi.org/10.35305/zf.vi28.179>
- BERTOLÍN-GUILLÉN, J. (2021). El consentimiento sexual de los menores de edad en España. Consideraciones clínicas y jurisprudenciales. *Revista Internacional de Doctrina y Jurisprudencia*, (24), 1-14.
- BOETTO, M. y PÉREZ, C. (1996). *El grupo de discusión. Una alternativa para la investigación social cualitativa*. Recuperado de: <http://biblioteca->

digital.ucsh.cl/greenstone/collect/revista1_old/index/assoc/HASHd4ac.dir
/El%20grupo%20de%20discusion.pdf

- BONINO, L. (2008). Micromachismos: el poder masculino en la pareja «moderna». En LOZOYA, J. Á. y BEDOYA, J. M. (comps.), *Voces de hombres por la igualdad* (89-109). Recuperado de: <https://vocesdehombres.files.wordpress.com/2008/07/micromachismos-el-poder-masculino-en-la-pareja-moderna.pdf>
- BRITO, S., BASUALTO, L. y POSADA, M. (2021a). Femicidio y violencia de género. Percepciones de mujeres chilenas estudiantes de educación superior. *Rumbos TS*, 16(25), 41-77.
- _____. (2021b). Representaciones sociales de mujeres estudiantes de educación superior acerca de la prevención del femicidio. *Castalia*, (36), 23-41. <https://doi.org/10.25074/07198051.36.2054>
- _____. (2021c). Percepciones, creencias y sentimientos de mujeres estudiantes de educación superior sobre los femicidios y los medios de comunicación. *Cuadernos de Trabajo Social*, (22), 57-71.
- BRITO, S., BASUALTO, L., AZÓCAR R. y FLORES, C. (29 de septiembre, 2021d). Ley 21.369. Desmantelando el acoso sexual, la violencia y la discriminación. *Le Monde diplomatique, edición chilena*. Recuperado de: <https://www.lemondediplomatique.cl/ley-21-369-desmantelando-el-acoso-sexual-la-violencia-y-la-discriminacion-de.html>
- BRITO, S., BASUALTO, L. y POSADA, M. (29 de julio de 2020). NO, ES NO. *Le Monde diplomatique, edición chilena*.
- CÁCERES, D., CAMPOS, N. y GALAZ, P. (2020). Violencia contra las mujeres y confinamiento forzado (COVID-19), la necesidad de un enfoque de derechos de humanas. *Foro Científico*, 2(32), 7-29.

-
- CARVALHO, J., FREITAS, S. y ROSA, P. J. (2020). «Fifty Shades» and Reported Sexual Consent: A Study with Female College Students. *Sexuality & Culture*, 24, 764-780. <https://doi.org/10.1007/s12119-019-09663-x>
- CIAFFONI, K. Y MAINA, J. (2019). *Tu palabra y la mía. Disfrutemos posta. Proyecto comunicacional para trabajar el consentimiento sexual entre adolescentes*. Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.
- CÓRDOBA, M. (2019). Haciendo mujeres: Violencia de género como «crímenes de identidad». *SÉMATA, Ciencias Sociais e Humanidades*, 31, 169-186.
- CORONA-AGUILAR, A. (2006). Necesidad de la utilización del enfoque integrado de género en las estrategias de conciliación. *Acciones e investigaciones sociales. Extra*, 1, 1-31. https://doi.org/10.26754/ojs_ais/ais.20061%20Ext373
- DANAHER, J. (2018). Could there ever be an app for that? Consent Apps and the Problem of Sexual Assault. *Criminal Law, Philosophy*, (12), 143-165. <https://doi.org/10.1007/s11572-017-9417-x>
- DOMINIJANNI, I. (2017). Después del patriarcado. Feminismo y cuestión masculina. *Revista de Dones I Textualitat*, (23), 229-253. <https://doi.org/10.1344/Lectora2017.23.20>
- EFE (5 de julio de 2021). Cinco años del caso de La Manada, el germen de la ley del solo sí es sí. *Agencia EFE*. Recuperado de: <https://www.efe.com/efe/espana/sociedad/cinco-anos-del-caso-de-la-manada-el-germen-ley-solo-si-es/10004-4579622>
- ENCALADA, V. y TREIMÚN, C. (2019). *Regulación del delito de violación: análisis en torno a la violencia de género y el consentimiento*. Tesis de pregrado, Universidad de Chile. Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/178269>

-
- FERNÁNDEZ, P. (10 de marzo de 2020). Violaciones registran el mayor número de casos en 10 años. 24 horas. Recuperado de: <https://www.24horas.cl/data/violaciones-registran-el-mayor-numero-de-casos-en-10-anos--4013415>
- FLECHA, R., TOMÁS, G. y VIDU, A. (2020). Contributions From Psychology to Effectively Use and Achieving Sexual Consent. *Front. Psychol.*, 11, 1-14. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2020.00092>
- FRAISSE, G. (2012). *Del consentimiento*. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3879/9.pdf>
- GARAYO, N. y VERCELLONE, A. (2020). «No es no»: Algunas reflexiones sobre consentimiento y sexualidad. *Anuario del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales*, 18(6), 417-444.
- GARRIDO, A. (2011). Afectividad, responsividad y responsabilidad. Introducción a una arqueología de la vida afectiva y su significación ética a partir del pensamiento de E. Levinas. *Cuadernos Salmantinos de Filosofía*, 38, 269-288. Recuperado de: <http://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/1901975>
- GONZÁLEZ, A. (2006). *Educación afectiva y sexual en los centros de Secundaria: Consentimiento y coeducación*. Recuperado de: <https://www.labrys.net.br/labrys10/espanha/gonzalez.htm>
- GONZÁLEZ, G. (2016). Consecuencias jurídicas y político-criminales de la elevación de la edad del consentimiento sexual en los derechos sexuales y de salud sexual y reproductiva del menor de edad. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 18(15), 1-31.
- GORDO, A. y SERRANO, A. (2008). *Estrategias y prácticas cualitativas de investigación social*. Pearson Educación, S.A.

-
- GUERRERO, M., GUZMÁN, L. y MUÑOZ, S. (2018). *Actitudes de universitarios frente a la manifestación del consentimiento en conducta sexual*, Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Javeriana, Colombia. <http://hdl.handle.net/10554/39020>
- HALL, D. (1998). *Consentimiento para el comportamiento sexual en una población de estudiantes universitarios*. Recuperado de: <http://www.ejhs.org/volume1/consent1.htm>
- HARDESTY, M., YOUNG, S. R., MCKINNON, A.M. ET AL. (2021). Indiscrete: How Typical College Student Sexual Behavior Troubles Affirmative Consent's Demand for Clear Communication. *Sex Res Soc Policy*. <https://doi.org/10.1007/s13178-021-00611-9>
- HUMPHREYS, T. y BROUSSEAU, M. (2010). The Sexual Consent Scale–Revised. Development, reliability, and preliminary validity. *Journal of sex research*, 47, 420-428. <https://doi.org/10.1080/00224490903151358>
- INJUV. (2022). *Violencia hacia las juventudes*. Recuperado de: <https://recursosohdt.injuv.gob.cl/wp-content/uploads/2022/10/2-violencia-sexual-cifras-de-interes-2023.pdf>
- JOZKOWSKI, K. Y PETERSON, Z. (2012). Estudiantes universitarios y consentimiento sexual: perspectivas únicas. *The Journal of Sex Research*, 50(6), <https://doi.org/10.1080/00224499.2012.700739>
- KEEGAN, G. (2021). *Responsabilidad Afectiva: El aspecto más importante y pasado por alto en toda relación*. Recuperado de: <https://grantkeegan.medium.com/responsabilidad-afectiva-el-aspecto-más-importante-y-pasado-por-alto-en-toda-relación-eca415394cb0>
- LAGARDE, M. (2006). Del femicidio al feminicidio. *Revista Desde el Jardín de Freud*, (6), 216-225.

-
- LIMAS, M. (2016). Representaciones juveniles sobre la violencia feminicida: El caso del «Arroyo del Navajo» y la prensa juarensa: 2011-2015. En M. FIGUEROA y M. CAYEROS (eds.), *Ciencias Estudios de Género* (pp. 291-300). ECORFAN.
- LOSIGGIO, D. y PÉREZ, L. (2021). Consentimiento, deseo y poder. Problemas del contrato sexual y elogio de la incomodidad. En D. LOSIGGIO y M. SOLANA, *Acciones y debates feministas en las universidades* (pp. 157-175). UNAJ.
- LOWENKRON, L. (2016). ¿Menina ou moça? Menoridade e consentimento sexual. *DESIDADES: Revista Electrónica de Divulgación Científica de la Infancia y la Juventud*, 4(10), 9-18.
- NEWSTROM, N. P., HARRIS, S. M. y MINER, M. H. (2021). Sexual Consent: How Relationships, Gender, and Sexual Self-Disclosure Affect Signaling and Interpreting Cues for Sexual Consent in a Hypothetical Heterosexual Sexual Situation. *Sex Roles*, (84), 454-464. <https://doi.org/10.1007/s11199-020-01178-2>
- MARCANTONIO, T. L., WILLIS, M. y JOZKOWSKI, K. N. (2020). Women's Sexual Consent: Potential Implications for Sexual Satisfaction. *Curr Sex Health Rep*, 12, 120-126. <https://doi.org/10.1007/s11930-020-00267-3>
- MCKENNA, J. L., ROEMER, L. y ORSILLO, S. M. (2021). Predictors of Sexual Consent Attitudes, Beliefs, and Behaviors Among Sexual Minority Cisgender and Nonbinary Young Adults. *Sex Roles*, (85), 391-404. <https://doi.org/10.1007/s11199-021-01226-5>
- MINISTERIO DEL DEPORTE. (2020). *Ley N°21.197*. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1141905>
- [MINISTERIO DE EDUCACIÓN. \(2021\). Ley N°21.369. Recuperado de: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1165023](https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1165023)

-
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. (2020). *Ley N°21.212*. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1143040&idVersion=2020-03-04>
- _____. (2019). *Ley N°21.153*. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1131140>
- MOYANO R. Y GRANADOS, N. (2020). Consentimiento sexual, concepto y evaluación. En M. Suárez-Villegas (coord.), *Cartografía de los micromachismos: dinámicas y violencia simbólica* (pp. 423-433). Dykinson.
- NARES, J. (2019). Edad legal mínima para el consentimiento sexual: garantía del derecho humano de los niños a la salud sexual. *Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia*, 4(12), 113-142. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v0i12.214>
- NUSSBAUM, M. (2019). *La monarquía del miedo. Una mirada filosófica a la crisis política actual*. Paidós estado y sociedad.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD [OMS]/ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD [OPS]. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual*. OPS. Recuperado de: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.3_7_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS [OACNUDH] y ONU MUJERES. (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. www.oacnudh.org y www.onumujeres.org.

-
- ONU MUJERES. (noviembre, 2021). *Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres*. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- _____. (noviembre, 2019a). *Cuando se trata de consentimiento, no hay límites difusos*. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2019/11/feature-consent-no-blurred-lines>.
- _____. (2019b). *Iniciativa insignia mundial Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros para las Mujeres y las Niñas: Compendio Internacional de Prácticas*. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2019/01/safe-cities-and-safe-public-spaces-international-compendium-of-practices>
- OLARTE, C. (2015). Masculinidad universitaria de Tabasco: simbolismos, afectividad y hegemonía. *Academia Journals*, 7(1), 1688-1694.
- OSA, J. (2016). Masculinidades y violencia contra las mujeres Aportes para una discusión reflexiva. Recuperado de: www.giz.de/en/worldwide/12205.html
- OXMAN, N. (2015). La incapacidad para oponerse en los delitos de violación y abusos sexuales. *Polít. crim.*, 10(19), 92-118.
- PALERMO, A. M., HARKINS, L. y CAMPBELL, A. (2021). Do I Really Need to Ask for a Kiss? University Students' Perspectives and Expressions of Sexual Consent. *Sexuality & Culture*. <https://doi.org/10.1007/s12119-021-09889-8>
- PÉREZ, Y. (2017). California define qué es «consentimiento sexual». *Sexualidad, Salud y Sociedad-Revista Latinoamericana*, (25), 113-133.
- _____. (2016). Consentimiento sexual: un análisis con perspectiva de género. *Revista mexicana de sociología*, 78(4), 741-767.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032016000400741&lng=es&tlng=es.

PLANNED PARENTHOOD. (2021). *Consentimiento sexual*. Recuperado de: <https://www.plannedparenthood.org/es/temas-desalud/relaciones/consentimiento-sexual>

POLICÍA DE INVESTIGACIONES [PDI]. (12 de mayo de 2021). *Delitos sexuales: balance primer trimestre 2021*. Recuperado de: <https://www.pdichile.cl/centro-de-prensa/detalle-prensa/2021/05/12/delitos-sexuales-balance-primer-trimestre-2021>

PRIMA VERA. (2017). Consentimiento. *Primavera Europea*. Recuperado de: <https://primaveraeuropea.eu/consentimiento/>

SALINAS, P. y CÁRDENAS, M. (2009). *Métodos de investigación social*. Universidad Católica del Norte.

SANDOZ, E. y LOUISIANA CONTEXTUAL SCIENCE RESEARCH GROUP. (2021). Beyond «Yes Means Yes»: A Behavioral Conceptualization of Affirmative Sexual Consent. *Behav. Soc. Iss.* <https://doi.org/10.1007/s42822-021-00066-y>

SENADO REPÚBLICA DE CHILE. (2021). Proyecto «sin consentimiento es violación»: cerrado respaldo a la idea de legislar. Recuperado de: <https://www.senado.cl/noticias/derechos-de-las-mujeres/proyecto-sin-consentimiento-es-violacion-cerrado-respaldo-a-la-idea>

Servicio Nacional DE LA MUJER Y GÉNERO [SERNAMEG]. (2021). *Femicidios*. Recuperado de: https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=27084

SOLER, M. y PULIDO, C. (2009). Las transformaciones educativas y el debate entre Searle, Habermas y Crea. *Rase. Revista de la Asociación de Sociología de la Educación*, 2(3), 22-29.

-
- SOTO, P. (2012). El miedo de las mujeres a la violencia en la ciudad de México. Una cuestión de Justicia espacial. *Revista Invi*, 27(75), 145-169. <https://doi.org/10.4067/S0718-83582012000200005>
- STEPHENS, D. P., EATON, A. A. y BOYD, B. (2017). Hispanic College Men's Perceptions of Appropriate Strategies for Initiating Sexual Intercourse with Women. *Sex Roles*, 77, 239-253. <https://doi.org/10.1007/s11199-016-0709-8>
- UNICEF COLOMBIA. (2017). *Violencia, abuso sexual y homicidio contra millones de niños*. Recuperado de: <https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/violencia-abuso-sexual-y-homicidio-contra-millones-de-ninos#:~:text=Violencia%20sexual%20contra%20ni%C3%B1as%20y,alg%C3%BAn%20momento%20de%20sus%20vidas>.
- VIDU, A. y TOMAS, G. (2019). The affirmative «yes» Sexual offense based on consent. *Masculinidades y cambio social*, 8(1), 91-112.
- WALKER, L. (2012). *El síndrome de la mujer maltratada*. Biblioteca de psicología. Desclée De Brouwer.
- WILLIAMS, I. (2020). ¿Por qué tenemos que reevaluar el consentimiento en el contexto de la violencia sexual? *Femeris: Revista Multidisciplinar de Estudios de Género*, 5(1), 152-155.